



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Excepciones de Mérito

Proceso:	Verbal de Rescisión de Contrato por lesión enorme
Demandante:	Ana María Pierotti
Demandado:	Luz Amparo Chiguachi Ramírez
Radicado:	630013103002-2022-00091-00
Asunto:	Traslado Excepciones de mérito

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada en este proceso, se corre traslado a la parte contraria por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte enlace al expediente electrónico:

[046ContestacionDemanda.pdf](#)

Se fija en lista hoy, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Proyectó: Ndt.